

Manizales, julio de 2020

Doctor
CARLOS IVAN HEREDIA FERREIRA
Director
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Iny. Victor

ASUNTO: Adquisición de 83 termómetros infrarrojos.

Cordial Saludo.

El día 12 de marzo de 2020, el gobierno nacional mediante resolución número 385 declaró la Emergencia Sanitaria, a su vez el día 15 de marzo de 2020 mediante decreto 0079 el departamento de Caldas, declaró **URGENCIA MANIFIESTA** para el control y contención de contagio del COVID-19 (CORONAVIRUS) en el Departamento de Caldas, por lo que el día 16 de marzo del año en curso se anunció alerta naranja en el departamento de caldas, encontrándonos en fase de alistamiento, a su vez, la Dirección Territorial de Salud de Caldas mediante resolución número 209 del 16 de marzo de 2020 acata lo establecido por el gobierno Departamental de Caldas en donde adopta la Urgencia Manifiesta, y en su artículo segundo decide realizar los contratos necesarios que permiten atender el control y la contención del contagio del COVID19 (CORONAVIRUS) en el Departamento de Caldas.

Es así como el departamento por medio de dicho decreto establecido que "La urgencia manifiesta se impone para adelantar el proceso de contratación para la adquisición de elementos, insumos y en general los bienes y servicios requeridos que contribuyan a la prevención y la atención de la emergencia ocasionada por el virus en los funcionarios, empleados, usuarios, apoyo a las administraciones municipales y en general en todo lo requerido para hacer frente a la emergencia"

La urgencia manifiesta citada anteriormente permite realizar por contratación directa los bienes o servicios con el fin de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos consecutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos a largo lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño.

Teniendo en cuenta la circular No 06 del 19 de marzo de 2020 emitida por la Contraloría general de la república y que tiene por asunto "Orientación De Recursos Y Acciones Inmediatas En El Marco De La Atención Sanitaria Ocasionada Por El Virus Covid-19", se dispuso que:

"4- Para realizar la contratación derivada, pese a que no se requiere la elaboración de estudios previos ni la celebración de un contrato por escrito, resulta aconsejable:

4.1. Determinar la idoneidad de quien celebra el contrato, más aún cuando los bienes a entregar, los servicios a prestar o las obras a realizar impliquen un grado de complejidad, responsabilidad social, manejo de información reservada o de seguridad que pueda afectar a la comunidad.



Certíficate No.
LAT - 0915



Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080

Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas

E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

4.2. Atender la normatividad que en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares exista, constatando que para la ejecución del contrato se cuenten con las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos que puedan afectar su exitosa finalización, atendiendo las medidas excepcionales dispuestas por el Gobierno Nacional.

4.3. Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado para el bien, obra o servicio, en el momento de su suscripción.

4.4. Designar un supervisor o interventor idóneo para ejercer las labores de seguimiento y control de lo pactado, de forma diligente y oportuna.

4.5. Tener claridad y preferiblemente, dejar constancia de las condiciones del contrato en la Declaratoria de Urgencia Manifiesta, especialmente de aquellas que resulten sustanciales: objeto, plazo, valor, obligaciones, habilidad del contratista, forma de pago, indemnidad y amparo presupuestal, entre otras.

4.6. Efectuar los tramites presupuestales de ley para garantizar el pago posterior de lo pactado."

En consonancia a las disposiciones anteriores y con el fin de atender a la población del departamento de caldas en relación con la Pandemia, la **DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, requiere disponer de la Adquisición de 83 termómetros infrarrojos que servirá como herramienta para la toma y el control de temperatura. Todo esto para tomar las precauciones necesarias y así evitar la proliferación del covid-19 en la ciudadanía. Para la presente adquisición el objeto contractual será el siguiente:

OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE 83 TERMÓMETROS INFRARROJOS, CON EL FIN DE ATENDER LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA GOBERNACIÓN DE CALDAS MEDIANTE DECRETO N°. 0079 DE MARZO 16 DE 2020, ACATADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 209 DEL 16 DE MARZO DE 2020 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA DENOMINADA COVID-19"

Así las cosas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se dispuso a realizar la búsqueda de empresas que tuvieran disponibilidad inmediata de estos bienes y que tuviesen los precios adecuados al mercado actual, para lo cual se recibieron 3 cotizaciones, las cuales se describen a continuación:

Empresa	Objeto	Producto	Valor unitario	Cantidad	UNIDAD	Iva	Valor total
Sumatec	Adquisición de 83 termómetros infrarrojos-Covid19	Termómetro digital f102	\$ 251.101	83	Unidad	\$ -	\$ 20.841.383
IBEROASIA	Adquisición de 83 termómetros infrarrojos-Covid19	Termómetros infrarrojos de detección sin contacto	\$ 258.000	83	Unidad	\$ -	\$ 21.414.000
Tienda virtual del estado colombiano	Adquisición de 83 termómetros infrarrojos-Covid19	Termómetro infrarrojo digital:	\$ 483.163	83	Unidad	\$ -	\$ 40.102.529

Es así como la entidad decidida cotizar con **SUMATEC S.A.S** la cual es una persona jurídica que tiene como objeto social "Distribuir suministros y materiales técnicos.". Esta persona cuenta con la idoneidad para cumplir con el objeto contractual en vista de su actividad económica y su propuesta o cotización se encuentra dentro de los precios del mercado en cumplimiento con lo sugerido por la circular emanada por la contraloría general de la república.

Cabe resaltar que **SUMATEC S.A.S** está en la capacidad de iniciar de inmediato el suministro de estos elementos y que contará con el acompañamiento constante de un supervisor que garantizará el cumplimiento de la entrega de los insumos necesarios.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo anteriormente dispuesto, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, requiere contratar con **SUMATEC S.A.S** la Adquisición de 83 termómetros infrarrojos, por un valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$20.841.383 =)** y por un plazo de 7 días para la entrega de los productos.

Es claro anotar, que, de no ser por la urgencia manifiesta, dicha adquisición se realizaría bajo un proceso de mínima cuantía dado su valor según lo estipulado por la ley 80 de 1993.

Atentamente.



OLGA LUCÍA CORRALES RAMIREZ

Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento
Dirección Territorial de Salud de Caldas



Certificate No.
LAT - 0915



Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080



Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas



E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co